MAGR/anf

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Dirección Económico-Administrativa se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar mediante ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (E), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE Nº302/2024, objeto del presente expediente núm. **AMSU032-2024 (985/2024)** en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el mismo.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos marcados en los artículos 131 y 168.a). 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo necesario iniciar los trámites pertinentes para satisfacer la petición, mediante

Plazo: 12 meses.

Plazo máximo de prórroga previsto: 36 meses.

Garantía Provisional: No se exige garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Garantía Definitiva: No.

Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad.

Tramitación Expediente: Ordinaria.

Trámite del gasto: Ordinario.

Importe de licitación sin IVA: 1.686.187,16 €.

Importe del IVA correspondiente al presupuesto de licitación: 67.447,49 €.

Importe de las prórrogas previstas IVA exento: 5.058.561,48 €.

Importe máximo de las modificaciones previstas IVA excluido: 337.237,43 €.

Importe opción eventual IVA exento: 0 €.

Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluida prórrogas y/o modificaciones): 7.081.986,07 €.

Revisión de precios: No.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El procedimiento de adjudicación será negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168.1.a) LCSP, ya que los lotes aquí licitados coinciden con los lotes declarados desiertos en el expediente nº302/2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	19/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJARFA9HJA26LB6K7P6EEJB8FNYM	PÁG. 1/2

Segundo. - Que la tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, será **ordinaria**, dado que no se da ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente administrativo para el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (E), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE Nº302/2024, objeto del presente expediente núm. **AMSU032-2024 (985/2024)**, en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

LA DIRECTORA GERENTE,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	19/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJARFA9HJA26LB6K7P6EEJB8FNYM	PÁG. 2/2